Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (N Genérico), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Mariano Arturo Favela Mena, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos de los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

MAFM

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (N Genérico), solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Mediante oficio de fecha 25 de junio de 2021, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-012M7B998-E53-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26,791 de fecha 09 de marzo de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Solórzano Bejar Junior, Titular de la Notaría Pública número 126 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 256226.

II.2.- La C. María Angélica Olvera Peredo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 333,387 de fecha 14 de junio de 2021, otorgada ante la fe de la Licenciada Georgina Schila Olivera González, Titular de la Notaría Pública número 207 de la Ciudad de México, Asociada con el Licenciado Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 10, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de

medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones permitidas por las leyes respectivas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IME990322288**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Carretera Lago de Guadalupe Km. 27.5, sin número, lote 2, Interior CEDIS 1 B1, Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Tlalnepantla, Estado de México, teléfonos: (55) 2630-0121, extensiones 1154 y 1160, (55) 2630-2101, extensión 1107; correos electrónicos: [redacted] y [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (N Genérico), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En su caso, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$2,213,422.80 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VEINTIDÓS PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$5,532,735.20 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **"EL INSTITUTO"** que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de

pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

MAFM

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

MAFM

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

MAFM

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá devolver los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

MAFM

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas y alcances contenidas en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

   Por lo anterior, deberá presentar al administrador del contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación el Formato por el que el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes.

c) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

MAFM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso c).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

MAFM

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

MAFM

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

MAFM

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

El contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales de **"EL INSTITUTO"** implementados para tal efecto o en su coordinación.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del

mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Mariano Arturo Favela Mena, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos de los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Representante común de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **01 de julio de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.
C. FERNANDO LORENZANA ROJAS Apoderado Legal	**C. MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO** Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. MARIANO ARTURO FAVELA MENA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/JMHN/JAIS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U210120

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

ES3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210120
No. REQUISICION: 0990040030621HX49
No. REQUISICION: 0990010030121HX49
ANEXO 1

FECHA: 2021/07/01
HORA: 09:18:40 p.m.

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 4059 00 00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABL E CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIEN E: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML. 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML. Marca: LUFCUREN/RS 061M2012 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2	4,204	10,508	$410.90	$4,317,737.20	0%	$0.00	$410.90	$1,727,423.60	$4,317,737.20
COBERTURA : 098001150900	10,508									
040 000 2106 00 00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPO LLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. Marca: PISAZOL/RS 204M2018 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2	39,836	99,590	$12.20	$1,214,998.00	0%	$0.00	$12.20	$485,999.20	$1,214,998.00
COBERTURA : 098001150900	99,590									

IMPORTE DEL CONTRATO:	$2,213,422.80	$5,532,735.20
FIANZA REQUERIDA:		$553,273.52

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 80/100 M.N.
MÁXIMO : CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U210120

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000152422-2021

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3348 RECIBIDO EL 20/05/2021 PARA MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 24/05/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 9,834,435,672.24
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 118001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	701,812.6	1,392,412.4	2,586,090.1	2,999,430.3	854,108.0	860,712.2	221,333.8	218,536.3

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	652.1	0.0	1,681.5	0.0	0.0	1,083.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo, serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
5	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
6	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES".

---

[1] Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas , Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez, Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro, Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno, Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa, Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

2. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL PARTICIPANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL PARTICIPANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES" podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los BIENES TERAPÉUTICOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercer Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con el fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan cumplen, con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Procesos, Normas y Manuales vigentes de cada Institución, que en su caso aplique.		Para todas las partidas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. PROPUESTA TÉCNICA.

EL PARTICIPANTEDEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

"FORMATO PROPUESTA TÉCNICA", que deberá estar contenida como parte del sobre cerrado, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
e) Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.
En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**.

4.1.2 Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la **COFEPRIS**.

4.1.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo[2], estén precalificados o autorizados por Agencias Reguladoras miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 5 días hábiles después de la importación. Así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE).

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, **EL PARTICIPANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (**IPP-R**) y/o proyecto de marbete.

4.3 INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.1.1.

En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

4.4. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL PARTICIPANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

---

[2] ACUERDO por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica. (DOF 28 de enero de 2020).

4.4.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del **PARTICIPANTE**.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS**.

4.4.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario presentado ante **COFEPRIS**, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

4.4.3 De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que en el mercado es el único posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

4.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL PARTICIPANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.5.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS,** en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente **Anexo Técnico**, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.
Se integra al **Anexo Técnico** el **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas"**, el cual podrá ser utilizado por **EL PARTICIPANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

4.6 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

4.7 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos entregados, en la que de resultar adjudicado se obliga a:
Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de

vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

- Responder por su cuenta y riesgo de los caños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LOS PARTICIPANTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

4.8 **EL PARTICIPANTE** adjudicado podrá entregar Bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
EL PARTICIPANTE podrá entregar Bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos Bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4.9 Escrito en el que manifeste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo Técnico**.

5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- ☐ Oficio entregado en el comicilio del **PROVEEDOR**.
- ☐ Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

6. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

El contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales de las áreas requirentes implementados para tal efecto o en su coordinación.
Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **PROVEEDORES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el

comicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

7.1 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.

A excepción del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE y OADPYRS, SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

7.2 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.3 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012.**

7.4 El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.5 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega- recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

7.6 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

7.7 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que

no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.8 Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.**

7.9 No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

7.10 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.11 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Durante la recepción, los medicamentos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente **Anexo Técnico**.

- Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los bienes.

- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división), evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción V, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las concciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

9. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, **el PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

11.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

13. CONSIDERACIÓN RESPECTO DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Aoquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio y la oportunidad en la entrega de los bienes.

14. OTRAS CONSIDERACIONES.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes **Términos y Condiciones:**

14.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose

cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

15. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.**

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

17. CADUCIDADES DEL BIEN.

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, **LOS PROVEEDORES** deberán garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las presentes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberán presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación el **Formato por el que el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes**.

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

21. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUIRENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

El **PROVEEDOR** podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a las **ÁREAS REQUIRENTES** un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

22. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

El PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional el porcentaje que defina cada **ÁREA REQUIRENTE** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la **LAASSP**; 95 y 96 del **RLAASSP**.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Deducciones

Las **ÁREAS REQUIRENTES**, establecerán deducciones al pago de los Bienes con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el (los) **PROVEEDOR (ES)** respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la **LAASSP**. El porcentaje será definido por cada **ÁREA REQUIRENTE.**

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Descripción	Deducción
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en el presente **Anexo Técnico**. (Solo para el caso del **IMSS**)	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.

Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de Canje o Recolección de los Bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo señalado	10% del valor total antes de IVA de los bienes pendientes de Canje o Recolección.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	3	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4		
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3		
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5		
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5		
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5		
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4		
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3		
9	Evidencia monitoreo Red fría	1	N/A	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5		

10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1		
11	La recepción de los medicamentos controlados deberá ser solo con factura y no con remisión														

NOTA PARA CONSIDERAR EN EL PRESENTE ANEXO: La CCINSHAE deberá incluir su propio cuadro con as condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina. La SEDENA agregar a información solicitada. Las demás instituciones validar o modificar la información correspondiente.

En los almacenes de recepción, deberá solicitar una cita previa al recibo de los bienes en el almacén de destino, la cual ceberá realizarla con la suficiente anticipación a la fecha de vencimiento de la orden de reposición.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS.

25.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

SALUD | INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL LICITANTE: _____[1]
DIRECCIÓN: _____[1]
TELÉFONO: _____[1] R.F.C.: _____[1] EMAIL: [1]

HOJA No.: _____ DE: _____[2]
FECHA: _____[3]

NO. PARTIDA [4]	CLAVE [5]					NOMBRE GENÉRICO[6]	DESCRIPCIÓN [7]	PRESENTACIÓN [8]			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA [13]	FABRICANTE [14]	PAÍS DE ORIGEN [15]	NO. DE REGISTRO SANITARIO [16]
	12 DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIF			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA [9]	MÁXIMA [10]	MÍNIMA [11]	MÁXIMA [12]				
1																		
2																		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE[17]

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif .- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)
17	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO
MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES
(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudac de México, a _____ de de 2021

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO,** que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
- Procesos, Normas y Manuales vigentes de cada Institución, que en su caso aplique.

Partida	Clave del Compendio Nacional de	Denominación	Norma
1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

_____

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO TÉCNICO

FORMATO POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria e cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o cor los contratos específicos que deriven cel mismo.

As mismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Ent dad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adqu siciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado
o
Representante Legal de la persona moral

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____ (4)
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave :	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

ANEXO TÉCNICO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD
Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
(2) Fecha en que se recibe el canje.
(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
(4) Anotar la clave del insumo sustituido.
(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
(9) Indicar el país de origen del insumo.
(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidac y explicar en forma breve el por qué.
(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
(14) Cargo del responsable.
(15) Firma del responsable.
(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
(17) Cargo de la autoridad que acepta.
(18) Fecha en que se resuelve la desviación.
(19) Firma del directivo.

SALUD | INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
Juan Manuel Quijada Cuayteh	Director general	Servicios de atención psiquiatrica	
Veronica Camino Lopez.	Administradora.	Centro comunitario de Salud Mental "Wauhté	
LUCIA VIRGINIA BLANCAS CORTES	ADMINISTRACION	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL IZTAPALAPA	
MIGUEL ANGEL [illegible]	ADMINISTRADOR	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL ZACATENCO	
Iris Margarita Zozaya	Subdirectora Administrativa	Hosp Psiquiatrico Fray Bernardino Alvarez	
Rubén Núñez Otra	Subdirector de Hospitalización	HPSRM	
Saúl Domínguez Reyes	Enlace	OADPRS	
Héctor Alegría Mejía	Subdirector Atención Hospitalaria	Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud"	
[illegible]	Director [illegible]	[illegible]	
Liliana Elizabeth Morales Suárez	Subdirectora de Recursos Materiales	INER	
SERGIO AQUINO ALVARADO	SUB. DIR. REC. MAT. Y SERV. GRALES	INCMNSZ	
[illegible]	Jefe de Depto	INCICH	
[illegible]	[illegible]	INCICH	

Gral. Jens P. Lohmann — DNAyF — /INSA42 — HGM

Eduardo Zarate — Subdirector

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

México 2021 Año de la Independencia

Oficio N° 09 53 84 61 1800/202100 4839

Ciudad de México, a 25 de junio de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, con relación a la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (BCT Patente u oferente único – Parcial), mediante procedimiento de adjudicación directa que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) se encuentra llevando a cabo.

Al respecto, remito a Usted las siguientes consideraciones a efecto de que se tomen en cuenta para la elaboración de los contratos que deriven de dicho procedimiento:

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En el numeral 23 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, del anexo técnico, especificaciones técnicas y alcances "medicamentos y bienes terapéuticos (grupos 010 y 040)" se establece que la pena convencional será definida por cada área requirente sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe del 10%, por lo anterior, se solicita considerar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato

Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.

- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir

el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Se adjuntan al presente la relación de administradores de contrato, precisando que el que suscribe funge como representante común de los administradores de contrato para efectos de la firma de los respectivos instrumentos jurídicos.

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

Se adjunta la relación de los lugares de entrega y pago

PAGO

Se deberá de considerar lo siguiente respecto a lo conducente a pago, precisando que se encuentra validado por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de acuerdo a la última revisión de dicho apartado en el Subcomité Revisor de Convocatorias:

Se efectuarán los pagos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, con domicilios y horarios de atención relacionados en el **Anexo "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago".**

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones, la representación impresa del comprobante fiscal digital, que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) (comprobatorios de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistente con los bienes entregados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

MAFM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, deberá de expedir a nombre del Instituto el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página del Instituto.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El proveedor no podrá cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

El proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El proveedor, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar al Instituto junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto (En caso de aplicar).

El proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente,

MAFM

deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a el proveedor, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente coñ fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, El Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Mariano Arturo Favela Mena
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elaboró y Revisó:

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chiereño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Supervisó:

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación.

Copias enviadas a través del SICGC

-**C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
-**Mtro. Borsalino González Andrade**.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura (*)
-**Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
-**Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos**.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)

ALMOC/JOVC

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ODAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357. HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.

ODAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ODAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pué., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FORMATO TECNICA
MEDICAMENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
RFC: IME-990322-289
DIRECCIÓN: Carretera Lago De Guadalupe KM 27.5, Ext. Lote 2, Int. CEDIS 1 B1, Col. San Pedro Barrientos Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Mexico C.P. 54010
TELÉFONO: 55-2630-0121 Ext. 1154
EMAIL: [redacted]

PARTIDA		CLAVE			PRESENTACIÓN				INFORMACIÓN A REQUISITAR POR EL OFERENTE										
					UNIDAD	CANTIDAD			CANTIDAD OFERTADA		CANTIDAD DISPONIBLE PARA ENTREGA INMEDIATA	FECHA EN QUE PODRÍA COMPROMETER LA ENTREGA INMEDIATA	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	PERIODICIDAD DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
									MÁXIMA	MÍNIMA									
20	010	010.000.0402.00	Clorfenamina	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	1	3,710,809	1,484,247	2,000,000	800,000	0	15/09/2021	300,000	MENSUAL	PADAMINA	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	093M2021 SSA	
21	010	010.000.0426.00	Aminofilina	Aminofilina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Aminofilina 250 mg. Envase con 5 ampolletas de 10 ml.	Pieza	1	81,578	32,633	81,578	32,633	3,802	15/07/2021	6,798	MENSUAL	AMOFILIN/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	134M85 SSA	7501125106629
26	010	010.000.0472.00	Prednisona	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	1	2,574,085	1,029,638	2,574,085	1,029,638	150,000	20/07/2021	200,000	MENSUAL	NORAPRED	IMPORTADOORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	MÉXICO	231M93 SSA	7501537100248
29	010	010.000.0504.00	Digoxina	Digoxina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	Pieza	1	57,948	23,183	57,948	23,183	3,626	15/07/2021	4,829	MENSUAL	GONET/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	516M2004 SSA	7501125101748
33	010	010.000.0574.00	Captopril	Captopril. Tableta Cada Tableta contiene: Captopril 25 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	1	7,561,001	3,032,403	7,561,001	3,032,403	100,000	20/07/2021	600,000	MENSUAL	BRUCAP	IMPORTADOORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	MÉXICO	230M89 SSA	7501537102159
47	010	010.000.0622.00	Heparina	Heparina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Heparina sódica equivalente a 25 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ámpula con 5 ml (5 000 UI/ml).	Pieza	1	40,308	16,128	40,308	16,128	1,637	15/07/2021	3,350	MENSUAL	INHEPAR/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	177M90 SSA	7501125197604
52	010	010.000.0641.00	Dextrán	Dextrán. Solución Inyectable al 10%. Cada 100 mililitros contienen: dextrán (40 000): 10 g Glucosa 5 g Envase con 500 ml.	Pieza	1	7,274	2,911	7,274	2,911	605	30/07/2021	606	MENSUAL	RHEOMACRODEX EN SOLUCION GLUCOSADA/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	56090 SSA	7501125190707
66	010	010.000.1005.00	Tiroxina - triyodotironina	Tiroxina - triyodotironina. Tableta Cada tableta contiene: Tiroxina 100 µg. Triyodotironina 20 µg. Envase con 50 tabletas.	Pieza	1	68,249	27,302	68,249	27,302	30,000	30/05/2021	10,000	MENSUAL	NOVOTIRAL	MERCK, S.A. DE C.V.	MEXICO	81864 SSA	7501298285009
68	010	010.000.1007.00	Levotiroxina	Levotiroxina. Tableta Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra. Envase con 100 tabletas.	Pieza	1	2,342,923	937,173	2,342,923	937,173	900,000	30/05/2021	250,000	MENSUAL	EUTIROX	MERCK, S.A. DE C.V.	MEXICO	297M89 SSA	7501298204250
70	010	010.000.1042.00	Glibenclamida	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas.	Pieza	1	11,581,656	4,632,666	11,581,656	4,632,666	500,000	30/06/2021	720,000	MENSUAL	BRUCEN	IMPORTADOORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	MÉXICO	360M96 SSA	7501537102258
84	010	010.000.1242.00	Metoclopramida	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	1	6,141,416	2,456,571	6,141,416	2,456,571	1,000,000	30/06/2021	800,000	MENSUAL	DIRPASID	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	166M2003 SSA	7502205834632
98	010	010.000.1306.00	Metronidazol	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	1	964,729	385,891	964,729	385,891	100,000	20/07/2021	180,000	MENSUAL	AVIDAL 500	IMPORTADOORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	MÉXICO	330M97 SSA	7501537103217

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Rio Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FORMATO TECNICA
MEDICAMENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
RFC: INE-990322-268
DIRECCIÓN: Carretera Lago De Guadalupe KM 27.5, Ext. Lote 2, Int. CEDIS 1 B1, Col. San Pedro Barrientos Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Mexico C.P. 54010
TELÉFONO: 55-2630-0121 Ext. 1154
EMAIL: [redacted]

					PRESENTACIÓN				INFORMACIÓN A REQUISITAR POR EL OFERENTE									
									CANTIDAD OFERTADA		CANTIDAD DISPONIBLE PARA ENTREGA INMEDIATA	FECHA EN QUE PODRÍA COMPROMETER LA ENTREGA INMEDIATA	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	PERIODICIDAD DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
					UNIDAD	CANTIDAD			MÁXIMA	MÍNIMA									
100	010	010.000.1345.00	Albendazol	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml.	Pieza	1	32,708,593	13,063,438	32,708,593	13,063,438	1,500,000	30/06/2021	1,200,000	MENSUAL	BRUZOL	IMPORTADOORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	MÉXICO	217M08 SSA	7501537101879
102	010	010.000.1364.00	Lidocaína - hidrocortisona	Lidocaína - hidrocortisona. Supositorio Cada Supositorio contiene: Lidocaína 60 mg Acetato de Hidrocortisona 5 mg Óxido de Zinc 400 mg Subacetato de aluminio 50 mg Envase con 6 Supositorios.	Pieza	1	815,184	246,076	815,184	246,076	7,000	30/09/2021	100,000	MENSUAL	GOODSIT	LABORATORIOS QUIMICA SON'S S.A. DE C.V.	MEXICO	056M2011 SSA	7502001164291
129	010	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol	Trimetoprima-sulfametoxazol Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.	Pieza	1	5,073,237	2,029,297	5,073,237	2,029,297	900,000	30/09/2021	600,000	MENSUAL	SOLTRIM ECTAPRIM	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V.	MÉXICO	60748 SSA 74932 SSA	7501537103170 7501299301630
133	010	010.000.1926.00	Dicloxacilina	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos.	Pieza	1	3,777,635	1,511,056	3,777,635	1,511,056	260,000	30/09/2021	350,000	MENSUAL	BUTIMAXIL	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	093M2001 SSA	7502208834056
134	010	010.000.1927.00	Dicloxacilina	Dicloxacilina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	Pieza	1	1,751,340	700,539	1,751,340	700,539	30,000	30/09/2021	100,000	MENSUAL	BUTIMAXIL	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	027M2001 SSA	7502208834403
135	010	010.000.1929.00	Ampicilina	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas.	Pieza	1	2,471,093	988,439	2,471,093	988,439	500,000	15/07/2021	800,000	MENSUAL	BRUPEN XPICIN AMSAPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS QUIMICA SON'S S.A. DE C.V. ANTIBIOTICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	MÉXICO	037M2001 SSA 65373 SSA 65242 SSA	7502208834021 7502001165328 7501345021504
137	010	010.000.1930.00	Amoxicilina	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	Pieza	1	1,979,723	791,891	1,979,723	791,891	100,000	30/09/2021	200,000	MENSUAL	BRUPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	531M99 SSA	7502208830054
143	010	010.000.1939.00	Cefalexina	Cefalexina. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas.	Pieza	1	2,781,648	1,112,663	2,781,648	1,112,663	600,000	30/09/2021	500,000	MENSUAL	NIXELAF-C	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	286M2001 SSA	7502208861691
145	010	010.000.1955.00	Gentamicina.	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 20 mg de gentamicina base. Envase con ampolleta con 2 ml.	Pieza	1	160,618	64,249	160,618	64,249	13,018	15/07/2021	13,385	MENSUAL	IKATIN/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	85429 SSA	7501125105234
149	010	010.000.1957.00	Amikacina	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	Pieza	1	460,631	184,254	460,631	184,254	38,386	30/07/2021	38,386	MENSUAL	A.M.K./PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	249M87 SSA	7501125157874

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Rio Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Cd. de Mexico, C.P. 06500 Tel. 5541-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FORMATO TECNICA
MEDICAMENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
RFC: IME-990322-2E8
DIRECCIÓN: Carretera Lago De Guadalupe KM 27.5, Ext. Lote 2, Int. CEDIS 1 B1, Col. San Pedro Barrientos Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Mexico C.P. 54010
TELÉFONO: 55-2630-0121 Ext. 1154
EMAIL: [redacted]

					PRESENTACIÓN				INFORMACIÓN A REQUISITAR POR EL OFERENTE									
					UNIDAD	CANTIDAD			CANTIDAD OFERTADA		CANTIDAD DISPONIBLE PARA ENTREGA INMEDIATA	FECHA EN QUE PODRÍA COMPROMETER LA ENTREGA INMEDIATA	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	PERIODICIDAD DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
									MÁXIMA	MÍNIMA								
182	010	010.000.2127.00	Amoxicilina	Amoxicilina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5 g de amoxicilina. Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).	Pieza	1	2,774,090	1,109,636	2,774,090	1,109,636	500,000	15/07/2021	350,000	MENSUAL	DIMOPEN AMSAXILINA	BRULUAGSA, S.A. DE C.V. ANTIBIOTICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	MÉXICO	534M99 SSA 233M2002 SSA	7502208800047 7501349021539
183	010	010.000.2128.00	Amoxicilina	Amoxicilina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 12 Cápsulas.	Pieza	1	1,949,954	779,985	1,949,954	779,985	624,647	15/07/2021	300,000	MENSUAL	DIMOPEN ACROXIL AMSAXILINA	BRULUAGSA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS QUIMICA SON'S S.A. DE C.V. ANTIBIOTICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	MÉXICO	518M99 SSA 161M95 SSA 362M2000 SSA	7502208804803 7502001163004 7501349021570
184	010	010.000.2128.01	Amoxicilina	Amoxicilina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 15 Cápsulas.	Pieza	1	6,170,136	2,468,058	6,170,136	2,468,058	456,000	30/06/2021	550,000	MENSUAL	DIMOPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	518M99 SSA	7502208803451
185	010	010.000.2129.00	Amoxicilina acido clavulánico	Amoxicilina acido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	Pieza	1	3,377,650	1,351,063	3,377,650	1,351,063	200,000	30/06/2021	300,000	MENSUAL	CLAVIPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	029M2002 SSA	7502208802348
171	010	010.000.2145.00	Loratadina	Loratadina. Jarabe Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg Envase con 60 ml y dosificador.	Pieza	1	4,178,919	1,671,570	2,000,000	800,000	150,000	30/06/2021	400,000	MENSUAL	HL-YSTA DOTAGIL	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. LABORATORIOS RUSSEK, S. DE R.L. DE C.V.	MEXICO MEXICO	225M2003 SSA 037M2003 SSA	7502216799691 7502211788355
202	010	010.000.2230.00	Amoxicilina acido clavulánico	Amoxicilina acido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletas.	Pieza	1	3,319,821	1,327,931	3,319,821	1,327,931	300,000	30/06/2021	400,000	MENSUAL	CLAVIPEN AMOXICLAV	BRULUAGSA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	MÉXICO	480M2001 SSA 395M94 SSA	7502208802994 7501349011243
203	010	010.000.2230.01	Amoxicilina acido clavulánico	Amoxicilina acido clavulánico. Tablete Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 16 Tabletas.	Pieza	1	5,343,750	2,137,502	5,343,750	2,137,502	440,000	21/06/2021	400,000	MENSUAL	CLAVIPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	480M2001 SSA	7502208802904
210	010	010.000.2403.00	Estreptomicina	Estreptomicina. Solución Inyectable El frasco ámpula con polvo contiene: Sulfato de estreptomicina equivalente a 1 g de estreptomicina. Envase con un frasco ámpula y diluyente con 2 ml.	Pieza	1	42,765	17,107	42,765	17,107	3,561	15/07/2021	3,564	MENSUAL	SULFESTREP/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	75757 SSA	7501125156120
286	010	010.000.3417.00	Diclofenaco	Diclofenaco. Cápsula o grageа de liberación prolongada. Cada grageа contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas.	Pieza	1	13,426,131	5,370,456	13,426,131	5,370,456	550,000	21/06/2021	1,200,000	MENSUAL	NEDICLOH ARIFLAM	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	MÉXICO MEXICO	370M94 SSA 455M2003 SSA	7501537103068 7502216802071 7502216802927

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FORMATO TECNICA
MEDICAMENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
RFC: INF-990322-268
DIRECCIÓN: Carretera Lago De Guadalupe KM 27.5, Ext. Lote 2, Int. CEDIS 1 B1, Col. San Pedro Barrientos Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Mexico C.P. 54010
TELÉFONO: 55-2630-0121 Ext. 1164
EMAIL: [redacted]

					PRESENTACIÓN				INFORMACIÓN A REQUISITAR POR EL OFERENTE										
					UNIDAD	CANTIDAD			CANTIDAD OFERTADA		CANTIDAD DISPONIBLE PARA ENTREGA INMEDIATA	FECHA EN QUE PODRÍA COMPROMETER LA ENTREGA INMEDIATA	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	PERIODICIDAD DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
									MÁXIMA	MÍNIMA									
292	010	010.000.3509.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	Pieza	1	1,644,980	657,996	1,644,980	657,996	340,000	21/06/2021	200,000	MENSUAL	FEMYDROL	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	MÉXICO	317M2007 SSA	7501537103149
294	010	010.000.3515.00	Noretisterona y estradiol.	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envasa con una ampolleta o jeringa con un ml	Pieza	1	1,231,992	492,800	1,231,992	492,800	200,000	21/06/2021	100,000	MENSUAL	MESLART PREVEPOST	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. LABORATORIOS QUIMICA SON´S S.A. DE C.V.	MÉXICO MEXICO	157M2007 SSA 174M2008 SSA	7501537103057 7502001163867
299	010	010.000.3608.00	Cloruro de sodio	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq.	Pieza	1	17,728,890	7,091,560	17,728,890	7,091,560	1,477,406	30/07/2021	1,477,406	MENSUAL	SOLUCIÓN CS PISA/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	82175 SSA	7501125190700
310	010	010.000.3629.00	Magnesio sulfato	Magnesio sulfato de. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq) Envase con 100 ampolletas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml)	Pieza	1	134,002	53,604	134,002	53,604	11,058	15/07/2021	11,167	MENSUAL	MAGNEFUSIN/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	137M82 SSA	7501125193668
317	010	010.000.3674.00	Agua Inyectable	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Agua Inyectable 10 ml Envase con 100 ampolletas con 10 ml.	Pieza	1	304,055	121,625	304,055	121,625	25,842	15/07/2021	25,338	MENSUAL	AGUA INYECTABLE PISA/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	75592 SSA	7501125197277
318	010	010.000.4028.00	Clonixinato de lisina	Clonixinato de lisina solución inyectable cada ampolleta contiene: clonixinato de lisina 100 mg envase con 5 ampolletas de 2 ml.	Pieza	1	1,323,716	529,490	1,323,716	529,490	26,200	15/07/2021	110,310	MENSUAL	NOLIXIDOL/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	323M2005 SSA	7501125103001
322	010	010.000.4059.00	Rocuronio bromuro	Rocuronio bromuro de. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Bromuro de rocuronio 50 mg Envasa con 12 ampolletas o frascos ámpula de 5 ml.	Pieza	1	51,183	20,477	51,183	20,477	3,256	15/07/2021	4,265	MENSUAL	LUFGUREN/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	061M2012 SSA	7501125151323
337	010	010.000.4145.00	Lutropina alfa.	Lutropina alfa. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Lutropina alfa 75 UI Envase con 1 frasco ámpula y 1 ampolleta o frasco ámpula con 1 ml de diluyente.	Pieza	1	1,989	796	1,989	796	1,000	30/06/2021	500	MENSUAL	LUVER-1.5	MERCK, S.A. DE C.V.	SUIZA	501M2001 SSA	4054839329227
340	010	010.000.4158.00	Insulina glargina	Insulina glargina. Solución Inyectable Cada ml de Solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana. Envase con un frasco ámpula con 10 ml.	Pieza	1	3,684,478	1,473,795	3,684,478	1,473,795	210,029	31/08/2021	307,040	MENSUAL	GALACTUS/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	091M2016 SSA	7501125153747
345	010	010.000.4176.00	Neomicina	Neomicina. Cápsula o Tableta Cada Tableta o Cápsula contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 250 mg de neomicina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	Pieza	1	130,306	52,125	130,306	52,125	10,859	30/07/2021	10,859	MENSUAL	NEOMIXEN/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	57684 SSA	7501125109706

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Rio Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06500 Tel. 5541-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FORMATO TECNICA
MEDICAMENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
RFC: IME-990322-268
DIRECCIÓN: Carretera Lago De Guadalupe KM 27.5, Ext. Lote 2, Int. CEDIS 1 01, Col. San Pedro Barrientos Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Mexico C.P. 54010
TELÉFONO: 55 2610 0121 Ext. 4184
EMAIL: [redacted]

					PRESENTACIÓN				INFORMACIÓN A REQUISITAR POR EL OFERENTE									
									CANTIDAD OFERTADA		CANTIDAD DISPONIBLE PARA ENTREGA INMEDIATA	FECHA EN QUE PODRÍA COMPROMETER LA ENTREGA INMEDIATA	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	PERIODICIDAD DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
					UNIDAD	CANTIDAD			MÁXIMA	MÍNIMA									
348	010	010.000.4184.00	Loperamida	Loperamida. Comprimido tableta o grageas. Cada comprimido tableta o grageas contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg. Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas.	Pieza	1	7,258,194	903,281	2,258,194	903,281	500,000	21/06/2021	400,000	MENSUAL	TARMIN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	002M2003 SSA	7502208838849
355	010	010.000.4207.00	Progesterona.	Progesterona. Gel Cada aplicador contiene: Progesterona 90 mg Envase con 6 Aplicadores.	Pieza	1	2,726	1,093	2,726	1,093	1,500	30/06/2021	500	MENSUAL	CRINONE	MERCK, S.A. DE C.V.	REINO UNIDO	303M97 SSA	4054803325328
361	010	010.000.4241.00	Dexametasona	Dexametasona. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 2 ml.	Pieza	1	10,654,389	4,341,759	10,654,389	4,341,759	904,532	30/07/2021	904,532	MENSUAL	DECOREX/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	76138 SSA	7501125163470
368	010	010.000.4255.00	Ciprofloxacino	Ciprofloxacino. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con 8 Cápsulas o Tabletas.	Pieza	1	16,994,759	6,797,906	16,994,759	6,797,906	1,000,000	20/07/2021	1,200,000	MENSUAL	BRUBIOL	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	MÉXICO	116M94 SSA	7501537103169
395	010	010.000.4356.00	Pregabalina	Progabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 14 Cápsulas	Pieza	1	42,848	17,142	42,848	17,142	21,845	15/07/2021	3,571	MENSUAL	DISMEDOX/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	200M2013 SSA	7501349025967
398	010	010.000.4359.00	Gabapentina	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg Envase con 15 Cápsulas.	Pieza	1	7,202,271	2,880,912	7,202,271	2,880,912	561,716	15/07/2021	900,189	MENSUAL	CLOZEPAXEL/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	310M2017 SSA	7501125182334
439	010	010.000.5166.00	Metformina	Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	1	45,781,424	18,312,574	45,781,424	18,312,574	3,401,128	15/07/2021	3,615,118	MENSUAL	FICONAX/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	290M2000 SSA	7501125187232
447	010	010.000.5237.02	Interferón (Beta).	Interferón (Beta). Solución Inyectable. Cada frasco ámpula o jeringa prellenada contiene: Interferón beta 1a 44 µg (12 millones UI). Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml.	Pieza	1	3,293	1,318	3,293	1,318	3,293	30/06/2021	5,000	MENSUAL	REBIF NF	MERCK, S.A. DE C.V.	ITALIA SUIZA	089M2010 SSA	4054803325472
453	010	010.000.5254.01	Interferón (beta).	Interferón (beta). Solución Inyectable Cada envase contiene: Interferón beta 1a 22 µg (6 millones UI). Envase con cartucho prellenado de 1.5 ml (3 dosis de 22 µg/0.5 ml) para administrarse en dispositivo autoinyector.	Pieza	1	5,793	2,318	5,793	2,318	5,793	30/06/2021	1,000	MENSUAL	REBIF NF	MERCK, S.A. DE C.V.	ITALIA SUIZA	089M2010 SSA	4054803325258

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FORMATO TECNICA
MEDICAMENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
RFC: IME-990322-2B5
DIRECCIÓN: Carretera Lago De Guadalupe KM 27.5, Ext. Lote 2, Int. CEDIS 1 B1, Col. San Pedro Barrientos Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Mexico C.P. 54010
TELÉFONO: 55-2630-0121 Ext. 1154
EMAIL: [redacted]

					PRESENTACIÓN				INFORMACIÓN A REQUISITAR POR EL OFERENTE										
									CANTIDAD OFERTADA		CANTIDAD DISPONIBLE PARA ENTREGA INMEDIATA	FECHA EN QUE PODRÍA COMPROMETER LA ENTREGA INMEDIATA	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	PERIODICIDAD DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
					UNIDAD	CANTIDAD			MÁXIMA	MÍNIMA									
475	010	010.000.5332.00	Eritropoyetina	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI Envase con 12 frascos ámpula 1 ml con o sin diluyente.	Pieza	1	489,864	195,949	489,864	195,949	40,660	15/07/2021	40,822	MENSUAL	EXETIN-A/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	063M96 SSA	7501125183811
478	010	010.000.5333.00	Eritropoyetina	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 4000 UI Envase con 6 frascos ámpula con o sin diluyente	Pieza	1	1,118,640	447,456	1,118,640	447,456	92,219	31/08/2021	93,220	MENSUAL	EXETIN-A/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	063M96 SSA	7501125183835
500	010	010.000.5475.01	Cetuximab.	Cetuximab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Cetuximab 100 mg Envase con frasco ámpula con 20 ml (5 mg/ml).	Pieza	1	13,970	5,589	13,970	5,589	7,000	30/08/2021	4,000	MENSUAL	ERBITUX	MERCK, S.A. DE C.V.	ALEMANIA	244M2004 SSA	7501209217567
565	010	010.000.6169.00	Endocrinología y Metabolismo Levotiroxina Sódica.	Endocrinología y Metabolismo Levotiroxina Sódica. Tableta. Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica 25 µg Envase con 50 tabletas.	Pieza	1	14,296	5,719	14,296	5,719	14,000	30/08/2021	2,500	MENSUAL	EUTIROX	MERCK, S.A. DE C.V.	MEXICO	297M89 SSA	7501209234806
590	010	010.000.6281.00	AMOXICILINA / ÁCIDO CLAVULÁNICO	AMOXICILINA / ÁCIDO CLAVULÁNICO. TABLETA Cada tableta contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 875 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico Envase con 10 tabletas	Pieza	1	84,248	33,701	84,248	33,701	5,300	15/07/2021	30,000	MENSUAL	ACARBIDIN LGS	LABORATORIOS QUIMICA SON'S S.A. DE C.V.	MEXICO	190M2015 SSA	7502001164468
602	040	040.000.0132.01	Nalbufina	Nalbufina solución inyectable cada ampolleta contiene: clorhidrato de nalbufina 10 mg envase con 5 ampolletas de 1 ml.	Pieza	1	122,917	49,166	122,917	49,166	10,243	30/07/2021	10,243	MENSUAL	BUFIGEN/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	302M94 SSA	7501125169472
603	040	040.000.0202.00	Diazepam	Diazepam. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 50 ampolletas de 2 ml.	Pieza	1	40,248	16,103	40,248	16,103	3,269	15/07/2021	3,354	MENSUAL	RELAZEPAM/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V	MÉXICO	293M2015 SSA	7501125170850
605	040	040.000.0242.00	Fentanilo	Fentanilo. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Citrato de fentanilo equivalente a 0.5 mg de fentanilo. Envase con 5 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml.	Pieza	1	452,252	180,900	452,252	180,900	24,412	15/07/2021	37,688	MENSUAL	FENDOXID/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V	MÉXICO	560M88 SSA	7501125196898
606	040	040.000.0243.00	Etomidato	Etomidato. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Etomidato 20 mg Envase con 5 ampolletas con 10 ml.	Pieza	1	14,675	5,873	14,675	5,873	611	15/07/2021	1,223	MENSUAL	ENDATAL/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	321M2001 SSA	7501125189639
619	040	040.000.2100.00	Tramadol.	Tramadol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	Pieza	1	856,997	342,797	856,997	342,797	46,619	15/07/2021	71,416	MENSUAL	PISAZOL/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	284M2018 SSA	7501125187829
626	040	040.000.2613.00	Clonazepam	Clonazepam. Solución. Cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg Envase con 10 ml y gotero integral	Pieza	1	1,740,560	696,227	1,740,560	696,227	115,602	15/07/2021	145,047	MENSUAL	PANAZECLOX/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	480M2008 SSA	7501125122867

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06500 Tel. 5541-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FORMATO TECNICA
MEDICAMENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
RFC: IME-890322-2B9
DIRECCIÓN: Carretera Lago De Guadalupe KM 27.5, Ext. Lote 2, Int. CEDIS 1 B1, Col. San Pedro Barrientos Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Mexico C.P. 54010
TELÉFONO: 55-2630-0121 Ext. 1154
EMAIL: [redacted]

					PRESENTACIÓN		INFORMACIÓN A REGISTRAR POR EL OFERENTE											
									CANTIDAD OFERTADA		CANTIDAD DISPONIBLE PARA ENTREGA INMEDIATA	FECHA EN QUE PODRÍA COMPROMETER LA ENTREGA INMEDIATA	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	PERIODICIDAD DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
					UNIDAD	CANTIDAD			MÁXIMA	MÍNIMA									
645	040	040.000.3253.00	Haloperidol	Haloperidol, Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml).	Pieza	1	86,844	39,541	50,000	20,000	2,500	15/07/2021	3,000	MENSUAL	PULSIT	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	MÉXICO	218M92 SSA	7501493050516
652	040	040.000.4028.00	Buprenorfina	Buprenorfina solución inyectable cada ampolleta o frasco ámpula contiene: clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.3 mg de buprenorfina. Envase con 6 ampolletas o frascos ámpula con 1 ml.	Pieza	1	532,431	212,976	532,431	212,976	39,535	15/07/2021	44,309	MENSUAL	BROSPINA/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	309M99 SSA	7501125102265
654	040	040.000.4054.00	Flumazenil	Flumazenil, Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Flumazenil 0.5 mg. Envase con una ampolleta con 5 ml (0.1 mg/ml).	Pieza	1	41,013	16,407	41,013	16,407	563	15/07/2021	3,418	MENSUAL	ANTADONA/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	383M2002 SSA	7501125100027
655	040	040.000.4057.00	Midazolam	Midazolam, Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15 mg de midazolam o Midazolam 15 mg Envase con 5 ampolletas con 3 ml.	Pieza	1	2,438,310	975,326	2,438,310	975,326	183,548	15/07/2021	203,183	MENSUAL	RELACUM/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	073M99 SSA	7501125135149
662	040	040.000.4484.00	Sertralina	Sertralina, Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas.	Pieza	1	4,301,767	1,720,710	300,000	120,000	0	30/09/2021	30,000	MENSUAL	SALINAKER	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	MÉXICO	250M2007 SSA	7501493005839

DAN JOSE LUIS ZAMUDIO GUADARRAMA
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE COTIZACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2021

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 120 DIAS NATURALES

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FORMATO ECONOMICA
MEDICAMENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: Compañía Internacional Medica, S.A. de C.V.
RFC: IME 900322 2R8
DIRECCIÓN: Carretera Lago De Guadalupe Km 27.5, Esl. Lote 2 Int. CEDIS 1 B1, Col. San Pedro Barrientos Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Mexico C.P. 54010
TELÉFONO: 55-2630-0121 Ext. 1164
EMAIL: [redacted]

Nº PARTIDA	CLAVE		NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		INFORMACIÓN A REQUISITAR POR EL OFERENTE											
	GPO	CLAVE COMPENDIO			UNIDAD	CANTIDAD	MÁXIMA	MÍNIMA	CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA	CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	CANTIDAD DISPONIBLE PARA ENTREGA INMEDIATA	FECHA EN QUE PODRÍA COMPROMETER LA ENTREGA INMEDIATA	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	PERIODICIDAD DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	IMPORTE TOTAL DE COTIZACIÓN POR PARTIDA, EN ENTREGA INMEDIATA (SIN I.V.A.)	CODIGO DE BARRAS
26	010	010.000.0422.00	Diclofenaco	Diclofenaco. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de diclofenamina 0 mg. Envase con 20 Tabletas.	Pieza	1	1,710,000	1,484,247	2,000,000	500,000	$ 0.30	0	15/09/2021	300,000	MENSUAL	PADAMA	BRULIMASA, S.A. DE C.V.	MEXICO	293M2021 SSA	$0.00	
27	010	010.000.0428.00	Amoxicilina	Amoxicilina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Amoxicilina 250 mg. Envase con 5 ampolletas de 10 ml.	Pieza	1	81,576	32,633	81,576	32,633	$ 28.39	3,892	15/07/2021	6,738	MENSUAL	AMOFLIN PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	124M95 SSA	$93,805.19	7501125105829
28	010	010.000.0472.00	Prednisona	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	1	2,574,685	1,029,835	2,574,685	1,029,835	$ 5.40	150,000	20/07/2021	200,000	MENSUAL	NORAPRED	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULIART, S.A.	MEXICO	231M93 SSA	$810,000.00	7501637103248
29	010	010.000.0604.00	Digoxina	Digoxina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	Pieza	1	57,848	23,183	57,848	23,183	$ 54.54	3,628	15/07/2021	4,829	MENSUAL	COMETRISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	51M0004 SSA	$212,353.85	7501125101748
30	010	010.000.0574.00	Captopril	Captopril. Tableta Cada Tableta contiene Captopril 25 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	1	7,581,001	3,032,400	7,581,001	3,032,400	$ 5.99	100,000	20/07/2021	800,000	MENSUAL	BRUCAP	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULIART, S.A.	MEXICO	230M99 SSA	$796,000.00	7501637102155
47	010	010.000.0632.00	Heparina	Heparina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica equivalente a 25,000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ámpula con 5 ml (5,000 UI/ml).	Pieza	1	40,304	16,126	40,304	16,126	$ 3,575.00	1,637	15/07/2021	3,359	MENSUAL	INHEPAR PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	177M99 SSA	$5,850,487.50	7501125197014
52	010	010.000.0641.30	Dextran	Dextran. Solucion inyectable al 10%. Cada 100 mililitros contienen: dextran (PM 60,000) 10 g, Glucosa 5 g. Envase con 500 ml.	Pieza	1	7,274	2,911	7,274	2,911	$ 246.55	606	23/07/2021	606	MENSUAL	RHEOMACRODEX EN SOLUCION GLUCOSADA PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	55M0 SSA	$149,851.75	7501125194707
66	010	010.001.1305.00	Timerex - tiopidalmina	Timerex - tiopidalmina. Tableta Cada tableta contiene: Timerex 100 µg Tiopidalmina 20 µg. Envase con 50 tabletas.	Pieza	1	68,249	27,302	68,249	27,302	$ 172.00	30,000	30/06/2021	10,000	MENSUAL	NOVOTIRAL	MERCK, S.A. DE C.V.	MEXICO	41M84 SSA	$5,160,000.00	7501296205099
68	010	010.000.1007.00	Levotiroxina	Levotiroxina. Tableta Cada tableta contiene: Levotiroxina sodica equivalente a 100 µg de levotiroxina sodica anhidra. Envase con 100 tabletas.	Pieza	1	2,342,933	937,173	2,342,933	937,173	$ 19.25	900,000	30/06/2021	250,000	MENSUAL	EUTIROX	MERCK, S.A. DE C.V.	MEXICO	297M89 SSA	$17,325,000.00	7501296204260
70	010	010.000.1042.00	Glibenclamida	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 90 tabletas.	Pieza	1	11,581,656	4,632,666	11,581,656	4,632,666	$ 5.04	500,000	31/06/2021	720,000	MENSUAL	BRUGEN	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULIART, S.A.	MEXICO	340M94 SSA	$2,520,000.00	7501637102259
82	010	010.000.1242.00	Metilclopramida	Metilclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metilclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	1	6,141,415	2,456,571	6,141,415	2,456,571	$ 3.45	1,000,000	30/06/2021	800,000	MENSUAL	DIRPASIO	BRULIMASA, S.A. DE C.V.	MEXICO	166M2003 SSA	$2,490,000.00	7502208406037
96	010	010.000.1328.00	Metronidazol	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 20 Tabletas.	Pieza	1	964,720	385,891	964,720	385,891	$ 9.00	100,000	29/07/2021	180,000	MENSUAL	AMIDAL 500	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULIART, S.A.	MEXICO	330M91 SSA	$900,000.00	7501637103211

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FORMATO ECONÓMICA
MEDICAMENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
R.F.C.: IME 900322 3B5
DIRECCIÓN: Carretera Lago De Guadalupe KM 27.5, Esf. Lote 2 Int. GEDIS I B1, Col. San Pedro Barrientos Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Mexico C.P. 54010
TELÉFONO: 55-2630-0121 Ext. 1554
EMAIL: [redacted]

Nº PARTIDA	CLAVE		NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	CANTIDAD DISPONIBLE PARA ENTREGA INMEDIATA	FECHA EN QUE PODRIA COMPROMETER LA ENTREGA INMEDIATA	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	PERIODICIDAD DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	IMPORTE TOTAL DE COTIZACIÓN POR PARTIDA, EN ENTREGA INMEDIATA (SIN I.V.A.)	CODIGO DE BARRAS
	GPO	CLAVE COMPENDIO			UNIDAD	CANTIDAD	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA											
100	010	010.000.1245.00	Albendazol	Albendazol Suspension Oral Cada frasco contiene albendazol 400 mg Envase con 20 ml	Pieza	1	37,708,583	13,083,439	37,708,583	13,083,439	$ 0.98	1,500,000		1,200,000	MENSUAL	BRUZOL	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	MÉXICO	217M99 SSA	$5,820,000.00	7501637101877
102	010	010.000.1364.00	Loratadina - Hidrocortisona	Loratadina - Hidrocortisona Dispersable Cada Dispersable contiene: Loratadina 60 mg Acetato de Hidrocortisona 5 mg Oxido de Zinc 400 mg Subcarbonato de aluminio 50 mg Envase con 6 Dispersables.	Pieza	1	815,184	246,076	815,184	246,076	$ 22.35	1,000	30/06/2021	101,000	MENSUAL	GOODSIT	LABORATORIOS QUIMICA SON S.S.A. DE C.V.	MEXICO	0MM0211 SSA	$155,400.00	7502301164281
129	010	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol	Trimetoprima-sulfametoxazol Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas	Pieza	1	5,073,237	2,028,297	5,073,237	2,028,297	$ 7.00	900,000	30/06/2021	600,000	MENSUAL	SOLTRIM FOTAPRIM	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. LABORATORIOS LICHONT S.A. DE C.V.	MEXICO	69741 SSA 74932 SSA	$5,842,200.00	7502637151177 7501293301850
133	010	010.000.1928.00	Diclofenaco	Diclofenaco Capsula o comprimido Cada capsula o comprimido contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Capsulas o Comprimidos	Pieza	1	3,777,635	1,511,054	3,777,635	1,511,054	$ 29.50	280,000	30/06/2021	350,000	MENSUAL	BUTIMAXL	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MEXICO	0938M2001 SSA	$7,420,000.00	7502335884849
134	010	010.000.1927.00	Diclofenaco	Diclofenaco Solucion Oral Cada 5 ml contienen: Diclofenaco sodico 250 mg Envase con polvo para 60 ml y dosificador	Pieza	1	1,751,340	700,539	1,751,340	700,539	$ 10.50	30,000	30/06/2021	100,000	MENSUAL	BUTIMAXL	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	0378M2001 SSA	$315,000.00	7502335884849
136	010	010.000.1929.00	Ampicilina	Ampicilina Tableta o Capsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Capsulas	Pieza	1	2,471,092	988,436	2,471,092	988,436	$ 16.50	500,000	15/07/2021	400,000	MENSUAL	BRUPEN XTICIN AMUPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS QUIMICA SON S.S.A. DE C.V. ANTIBIOTICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	MEXICO	03TM2001 SSA 89073 SSA 95242 SSA	$8,250,000.00	7502209804021 7502301165228 7501339027194
137	010	010.000.1930.00	Ampicilina	Ampicilina Suspension Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador	Pieza	1	1,979,723	791,891	1,979,723	791,891	$ 9.50	100,000	30/06/2021	200,000	MENSUAL	BRUPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MEXICO	53M99 SSA	$950,000.00	7502209804054
140	010	010.001.1939.00	Cefalexina	Cefalexina Tableta o Capsula Cada tableta o capsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina. Envase con 20 Tabletas o Capsulas	Pieza	1	2,781,648	1,112,663	2,781,648	1,112,663	$ 30.00	600,000	30/06/2021	500,000	MENSUAL	NEXELAF-D	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MEXICO	28M2001 SSA	$18,000,000.00	7507208801801
146	010	010.000.1955.00	Gentamicina	Gentamicina Solucion Inyectable Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 20 mg de gentamicina Base. Envase con ampolleta con 2 ml	Pieza	1	180,618	84,249	180,618	84,249	$ 9.21	13,016	09/07/2021	13,065	MENSUAL	HATIN PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	63405 SSA	$93,195.59	7501157910234
195	010	010.000.1563.00	Amikacina	Amikacina Solucion inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml	Pieza	1	460,631	184,254	460,631	184,254	$ 3.63	38,389	30/07/2021	38,389	MENSUAL	AMIKIPISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	749M97 SSA	$139,341.18	7501157915734

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Rio Lerma No.302 - 301. Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de Mexico. C.P 06500 **Tel. 5541-4509**

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz. Edo. de Mexico CP. 54010

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FORMATO ECONÓMICA
MEDICAMENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
RFC: IME 991122 3BA
DIRECCIÓN: Carretera Lago De Guadalupe KM 27.5, Ed. Lote 2 Int. CEDIS I B1, Col. San Pedro Barrientos Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Mexico C.P. 54010
TELÉFONO: 55-2600-0121 Ext. 1164
EMAIL: [redacted]

Nº PARTIDA	CLAVE		NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	CANTIDAD DISPONIBLE PARA ENTREGA INMEDIATA	FECHA EN QUE PODRÍA COMPROMETER LA ENTREGA INMEDIATA	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	PERIODICIDAD DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	IMPORTE TOTAL DE COTIZACIÓN POR PARTIDA, EN ENTREGA INMEDIATA (SIN I.V.A.)	CÓDIGO DE BARRAS
	CPO	CLAVE COMPENDIO			UNIDAD	CANTIDAD	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA											
152	010	010.000.2107.00	Amoxicilina	Amoxicilina. Suspensión Oral Caja frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada (equivalente a 7.5 g de amoxicilina). Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml)	Pieza	1	2,774,080	1,109,636	2,774,080	1,109,636	$ 10.00	500,000	15/07/2021	350,000	MENSUAL	DIMOPEN AMOXICILINA	BRULUAGSA, S.A. DE C.V. ANTIBIÓTICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	MÉXICO	534M99 SSA 213M2002 SSA	$8,000,000.00	7502208495047 7501345021639
153	010	010.000.2128.00	Amoxicilina	Amoxicilina. Cápsula Caja Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 12 Cápsulas	Pieza	1	1,949,664	779,685	1,949,664	779,685	$ 13.90	624,647	15/07/2021	300,000	MENSUAL	DIMOPEN ACROXIL AMOXICILINA	BRULUAGSA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS QUIMICA SONS S.A. DE C.V. ANTIBIÓTICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	MÉXICO	518M99 SSA 167M95 SSA 367M2000 SSA	$8,682,595.62	7502208994093 7501099116064 7501345021570
154	010	010.000.2128.01	Amoxicilina	Amoxicilina. Cápsula Caja Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 15 Cápsulas	Pieza	1	6,170,138	2,468,055	6,170,138	2,468,055	$ 17.45	450,000	30/06/2021	550,000	MENSUAL	DIMOPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	518M99 SSA	$8,352,000.00	7502208993431
155	010	010.000.2129.00	Amoxicilina ácido clavulánico	Amoxicilina ácido clavulánico. Suspensión Oral Caja frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml (cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico).	Pieza	1	3,377,650	1,351,063	3,377,650	1,351,063	$ 15.80	700,000	30/06/2021	300,000	MENSUAL	CLAVIPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	245M2002 SSA	$3,150,000.00	7502208992346
171	010	010.000.2145.00	Loratadina	Loratadina. Jarabe Caja 100 ml contienen: Loratadina 100 mg Envase con 60 ml y medidor.	Pieza	1	4,178,919	1,671,570	2,000,000	800,000	$ 18.00	150,000	30/06/2021	400,000	MENSUAL	HI-YDTA DOTAGIL	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V. LABORATORIOS RUESSEK, S. DE R.L. DE C.V.	MÉXICO MÉXICO	223M2003 SSA 507M2003 SSA	$2,700,000.00	7502216709691 7502211765355
202	010	010.000.2230.00	Amoxicilina ac vul clavulánico	Amoxicilina ácido clavulánico. Tableta Caja Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletas	Pieza	1	3,319,821	1,327,931	3,319,821	1,327,931	$ 29.00	300,000	30/06/2021	400,000	MENSUAL	CLAVIPEN MEXICLAV	BRULUAGSA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	MÉXICO	430M2001 SSA 398M94 SSA	$4,700,000.00	7502208851904 7501324051243
203	010	010.000.2230.01	Amoxicilina ácido clavulánico	Amoxicilina ácido clavulánico. Tableta Caja Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 16 Tabletas	Pieza	1	5,343,750	2,137,500	5,343,750	2,137,500	$ 38.05	440,000	21/06/2021	500,000	MENSUAL	CLAVIPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	409M2001 SSA	$15,400,000.00	7502208892904
215	010	010.000.2453.00	Estreptoquinasa	Estreptoquinasa. Solución Inyectable Frasco ámpula con polvo contiene: Sulfato de estreptoquinasa equivalente a 1 g de estreptoquinasa. Envase con un frasco ámpula y disolvente con 2 ml	Pieza	1	42,765	17,107	42,765	17,107	$ 29.40	3,531	15/07/2021	3,544	MENSUAL	DILATESTREP PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	173M SSA	$50,963.74	7501325104122
285	015	010.000.3417.00	Diclofenaco	Diclofenaco. Cápsula o grageas de liberación prolongada. Cada grageas contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas	Pieza	1	13,426,131	5,370,454	13,426,131	5,370,454	$ 6.10	500,000	31/05/2021	1,200,000	MENSUAL	NEDICLON ARFLAM	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	MÉXICO MÉXICO	370M94 SSA 494M2003 SSA	$2,346,900.00	7501307163036 7502216680067 7502274587924

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06500 Tel. 5541-4509

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FORMATO ECONOMICA
MEDICAMENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
R.F.C.: MIS-900322-2t9
DIRECCIÓN: Carretera Lago De Guadalupe KM 27.5, Ext. Lote 2, Int. CEDIS 1 B1, Col. San Pedro Barrientos Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de México C.P. 54010
TELÉFONO: 55-2630-0121 Ext. 1154
EMAIL: [redacted]

Nº PARTIDA	CLAVE		NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		INFORMACIÓN A SOLICITAR POR EL OFERENTE											
	OPD	CLAVE COMPENDIO			UNIDAD	CANTIDAD	MÁXIMA	MÍNIMA	CANTIDAD OFERTADA MAXIMA	CANTIDAD OFERTADA MINIMA	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	CANTIDAD DISPONIBLE PARA ENTREGA INMEDIATA	FECHA EN QUE PODRÍA COMPROMETER LA ENTREGA INMEDIATA	CAPACIDAD DE PRODUCCION (en su caso)	PERIODICIDAD DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	IMPORTE TOTAL DE COTIZACIÓN POR PARTIDA, EN ENTREGA INMEDIATA (SIN I.V.A.)	CODIGO DE BARRAS
292	010	010.000.3505.00	Medroxiprogesterona y dipropionato de estradiol	Medroxiprogesterona y dipropionato de estradiol. Suspensión inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg, Dipropionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa precargada de 0.5 ml	Pieza	1	1,644,980	657,996	1,644,980	657,996	$ 2.00	340,000	31/08/2021	200,000	MENSUAL	FEMYDROL	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	MEXICO	31782307 SSA	$ 4,140,000.00	7501637103749
294	010	010.000.3515.00	Noretisterona y estradiol	Noretisterona y estradiol. Solución inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg, Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml	Pieza	1	1,231,902	492,800	1,231,902	492,800	$ 10.50	200,000	21/09/2021	100,000	MENSUAL	MISLART PREVEFOOT	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. LABORATORIOS DURAMED SOMEDSA DE C.V.	MEXICO MEXICO	107302007 SSA 1744030E SSA	$ 3,900,000.00	7501637103707 7502001187347
295	010	010.000.3605.00	Cloruro de sodio	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g, Agua inyectable 100 ml. Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq, Cloruro 38.5 mEq.	Pieza	1	17,728,890	7,091,560	17,728,890	7,091,560	$ 5.49	1,477,408	30/07/2021	1,477,408	MENSUAL	SOLUCIONES PISA/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	82176 SSA	$ 8,110,969.92	7501125100787
310	010	010.000.3624.00	Magnesio sulfato	Magnesio sulfato de. Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq) Envase con 100 ampolletas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml)	Pieza	1	134,002	53,604	134,002	53,604	$ 329.27	11,066	15/07/2021	11,167	MENSUAL	MAGNEFUSA/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	157M12 SSA	$ 3,676,324.60	7501 2510 36A3
312	010	010.000.3674.00	Agua inyectable	Agua inyectable. Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Agua inyectable 10 ml Envase con 100 ampolletas con 10 ml.	Pieza	1	304,065	121,625	304,065	121,625	$ 100.10	25,947	15/07/2021	25,318	MENSUAL	AGUA INYECTABLE PISA/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	76042 SSA	$ 2,534,715.86	7501125107272
313	010	010.000.4028.00	Clorimipramina	Clorimipramina. Polvo solución inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de clorimipramina 100 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml	Pieza	1	1,323,710	529,490	1,323,710	529,490	$ 13.90	76,200	15/07/2021	110,310	MENSUAL	NOLIXIDOLP/ICA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	37M2006 SSA	$ 364,152.22	7501125123001
322	010	010.000.4069.00	Neostigmina bromuro	Neostigmina bromuro de. Solución inyectable Cada ampolleta o frasco ampolla contiene: Bromuro de neostigmina 50 mg Envase con 12 ampolletas o frascos ampolla de 5 ml.	Pieza	1	51,163	20,477	51,163	20,477	$ 610.80	3,259	15/07/2021	4,246	MENSUAL	LUTOURE/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	261M2012 SSA	$ 1,338,225.83	7501125118323
337	010	010.000.4148.00	Lutropina alfa	Lutropina alfa. Solución inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Lutropina alfa 75 UI Envase con 1 frasco ámpula y 1 ampolleta o frascos ámpula con 1 ml de diluente	Pieza	1	1,680	768	1,680	768	$ 781.50	1,000	30/09/2021	500	MENSUAL	LUVERIS	MERCK, S.A. DE C.V.	SUIZA	92140301 SSA	$ 749,520.00	40448503305237
340	010	010.000.4158.00	Insulina glargina	Insulina glargina. Solución inyectable Cada ml de Solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg, equivalente a 100 U de insulina humana. Envase con un frasco ámpula con 10 ml	Pieza	1	3,684,475	1,473,795	3,684,475	1,473,795	$ 93.50	215,028	31/08/2021	227,040	MENSUAL	LIPLACTUS PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	0419M2018 SSA	$ 18,737,999.92	7501125118347
345	010	010.000.4178.00	Neomicina	Neomicina. Cápsula o Tableta Cada Tableta o Cápsula contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 250 mg de neomicina. Envase con 16 Cápsulas o Tabletas	Pieza	1	130,304	52,125	130,304	52,125	$ 45.85	10,849	30/07/2021	10,849	MENSUAL	NEOMIDE/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	57644 SSA	$ 498,210.93	7501125100708

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301. Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe sin Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepantla de Baz. Edo. de México CP. 54010

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FORMATO ECONOMICA
MEDICAMENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: Compañía Internacional Médica S.A. de C.V.
RFC: IME-990222-2B3
DIRECCIÓN: Carretera Lago de Guadalupe KM 27.5, Est. Lote 2, Int. CEDIS I B1, Col. San Pedro Barrientos Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de México C.P. 54010
TELÉFONO: 55-2636-0121 Ext. 1154
EMAIL: [redacted]

Nº PARTIDA	CLAVE		NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL OFERENTE											
	GPO	CLAVE COMPENDIO			UNIDAD	CANTIDAD	MÁXIMA	MÍNIMA	CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA	CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	CANTIDAD DISPONIBLE PARA ENTREGA INMEDIATA	FECHA EN QUE PODRÍA COMPROMETER LA ENTREGA INMEDIATA	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	PERIODICIDAD DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	IMPORTE TOTAL DE COTIZACIÓN POR PARTIDA, EN ENTREGA INMEDIATA (SIN I.V.A.)	CÓDIGO DE BARRAS
346	010	010.000.4184.00	Loperamida	Loperamida. Comprimido tableta o grageа Cada comprimido tableta o grageа contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg. Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas	Pieza	1	2,356,154	960,281	2,356,154	960,281	$ 2.75	500,000	21/06/2021	400,000	MENSUAL	TARMY	BRULIAGSA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	020M2003 SSA	$1,375,000.00	7501203894645
355	010	010.000.4237.00	Progesterona	Progesterona. Gel Cada aplicador contiene: Progesterona 45 mg Envase con 5 Aplicadores.	Pieza	1	2,726	1,063	2,726	1,063	$ 778.00	1,500	30/06/2021	500	MENSUAL	ERINONE	MERCK, S.A. DE C.V.	REINO UNIDO	303M97 SSA	$1,167,000.00	4054839225328
361	010	010.000.4241.00	Dexametasona	Dexametasona. Solución inyectable Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 2 ml.	Pieza	1	10,854,369	4,341,759	10,854,369	4,341,759	$ 3.55	904,532	30/07/2021	904,532	MENSUAL	DEXOREX PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	75138 SSA	$3,211,055.60	7501125162470
368	010	010.000.4255.00	Ciprofloxacino	Ciprofloxacino. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con 8 Cápsulas o Tabletas.	Pieza	1	16,994,759	6,797,906	16,994,759	6,797,906	$ 4.70	1,000,000	20/07/2021	1,300,000	MENSUAL	BRUBOL	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	MÉXICO	116M94 SSA	$4,700,000.00	7501137103145
395	010	010.000.4368.00	Pregabalina	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 14 Cápsulas	Pieza	1	42,848	17,142	42,848	17,142	$ 12.75	21,645	15/07/2021	3,571	MENSUAL	DISMEDOX PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	200M2013 SSA	$291,614.17	7501344025947
396	010	010.000.4369.00	Gabapentina	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg Envase con 15 Cápsulas	Pieza	1	7,202,271	2,880,912	7,202,271	2,880,912	$ 10.50	681,716	15/07/2021	600,189	MENSUAL	CLOZEPAXEL PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	310M2017 SSA	$9,205,209.85	7501125192334
439	010	010.000.5165.00	Metformina	Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	1	45,781,424	18,312,574	45,781,424	18,312,574	$ 5.50	3,401,178	15/07/2021	3,815,119	MENSUAL	FICONAX PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2944Z000 SSA	$18,709,202.17	7501125167232
447	010	010.000.5237.02	Interferon (Beta)	Interferon (Beta). Solución inyectable. Cada frasco ámpula o jeringa prellenada contiene: Interferon beta 1a 44 µg (12 millones UI). Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml	Pieza	1	3,293	1,318	3,293	1,318	$ 726.50	3,293	30/06/2021	5,000	MENSUAL	REBIF NF	MERCK, S.A. DE C.V.	ITALIA SUIZA	089M2010 SSA	$2,393,050.50	4054839328472
453	010	010.000.5254.01	Interferon (beta)	Interferon (beta). Solución inyectable Cada envase contiene: Interferon beta 1a 22 µg (6 millones UI). Envase con cartucho prellenado de 1.5 ml (3 dosis de 22 µg/0.5 ml) para administrarse en dispositivo autoinjector	Pieza	1	5,793	2,318	5,793	2,318	$ 2,118.00	5,793	30/06/2021	1,000	MENSUAL	REBIF NF	MERCK, S.A. DE C.V.	ITALIA SUIZA	030M2010 SSA	$12,270,574.00	4054839325745

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

"DAMATO ECONOMICA
MEDICAMENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
RFC: PIM-990322-G68
DIRECCIÓN: Carretera Lago De Guadalupe KM 27.5, Ext. Lote 2, Int. CEDIS 1 B1, Col. San Pedro Barrientos Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Mexico C.P. 54010
TELÉFONO: 55-2600-6129 Ext. 1154
EMAIL: [redacted]

Nº PARTIDA	CLAVE		NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		INFORMACIÓN A REGISTRAR POR EL OFERENTE											
	GPO.	CLAVE COMPENDIO			UNIDAD	CANTIDAD	MÁXIMA	MÍNIMA	CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA	CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	CANTIDAD DISPONIBLE PARA ENTREGA INMEDIATA	FECHA EN QUE PODRÍA COMPROMETER LA ENTREGA INMEDIATA	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	PERIODICIDAD DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	IMPORTE TOTAL DE COTIZACION POR PARTIDA EN ENTREGA INMEDIATA (SIN I.V.A.)	CODIGO DE BARRAS
475	010	010.000.5337.00	Eritropoyetina	Eritropoyetina. Solución inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI Envase con 12 frascos ámpula 1 ml con o sin Zapuerta	Pieza	1	459,864	195,949	459,864	195,949	$ 210.47	40,850	15/07/2021	40,822	MENSUAL	EXETINA PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	063M96 SSA	$8,601,647.42	7501125183831
476	010	010.000.5303.00	Eritropoyetina	Eritropoyetina. Solución inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 4000 UI Envase con 6 frascos ámpula con o sin ebuyoporta	Pieza	1	1,118,645	447,458	1,118,645	447,458	$ 139.66	92,219	27/06/2021	93,220	MENSUAL	EXETINA PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	063M96 SSA	$12,858,815.02	7501125183824
500	010	010.000.5475.01	Cefazolina/k	Cefazolina/k. Solución inyectable Cada frasco ámpula contiene: Cefazolina/k 100 mg Envase con frasco ámpula con 20 ml (5 mg/ml)	Pieza	1	10,972	5,583	12,972	5,583	$ 1,585.00	1,000	30/06/2021	4,300	MENSUAL	EREFLUX	MERCK, S.A. DE C.V.	ALEMANIA	274M2004 SSA	$81,258,450.00	7501258213507
365	010	010.000.6149.00	Endocrinología y Metabolismo Levotiroxina Sódica	Endocrinología y Metabolismo Levotiroxina Sódica. Tableta. Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica 25 µg Envase con 50 tabletas.	Pieza	1	14,295	5,718	14,295	5,718	$ 46.00	14,000	30/06/2021	2,600	MENSUAL	EUTIROX	MERCK, S.A. DE C.V.	MEXICO	297M99 SSA	$672,000.00	7501258223809
380	010	010.000.4231.00	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULÁNICO	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULÁNICO TABLETA Cada tableta contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 875 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico Envase con 10 tabletas	Pieza	1	84,248	33,701	84,248	33,701	$ 44.65	5,300	15/07/2021	30,000	MENSUAL	ACARBIXIN LQS	LABORATORIOS OLMCA 3DN S.A. DE C.V.	MEXICO	150M2015 SSA	$707,705.00	7502991164405
802	040	040.000.0132.01	Nalbufina	Nalbufina solución inyectable cada ampolleta contiene: clorhidrato de nalbufina 10 mg envase con 5 ampolletas de 1 ml	Pieza	1	122,917	49,168	122,917	49,168	$ 26.40	10,243	30/07/2021	10,243	MENSUAL	BUFIGEN PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	502M84 SSA	$270,415.20	7501257193472
803	040	040.000.0072.00	Diazepam	Diazepam. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 50 ampolletas de 2 ml	Pieza	1	40,248	16,103	40,248	16,103	$ 149.04	3,200	15/07/2021	3,334	MENSUAL	RELAZEPAM PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	293M2015 SSA	$485,846.04	7501125110850
805	040	040.000.0042.00	Fentanilo	Fentanilo. Solución inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Citrato de fentanilo equivalente a 0.5 mg de fentanilo Envase con 5 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml	Pieza	1	452,252	180,903	452,252	180,903	$ 72.10	24,417	15/07/2021	37,638	MENSUAL	FENODEP PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	540M98 SSA	$1,762,123.90	7501125149358
806	040	040.000.0243.00	Etomidato	Etomidato. Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Etomidato 25 mg Envase con 5 ampolletas con 10 ml	Pieza	1	14,673	5,873	14,673	5,873	$ 166.23	611	15/07/2021	223	MENSUAL	ENDATAL PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	321M2001 SSA	$101,627.84	7501125109839
015	040	040.000.2105.00	Tramadol	Tramadol. Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg Envase con 5 ampolletas con 2 ml	Pieza	1	858,967	342,787	858,967	342,787	$ 12.20	44,814	15/07/2021	71,418	MENSUAL	PISAZOL PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	254M2018 SSA	$362,769.53	7501125137824
828	040	040.000.2613.00	Clonazepam	Clonazepam. Solución. Cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg Envase con 10 ml y gotero integral	Pieza	1	1,740,560	696,227	1,740,560	696,227	$ 18.90	115,602	15/07/2021	145,047	MENSUAL	PANAZEPCLON PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	480M2008 SSA	$2,117,674.15	7501125112937

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06500 Tel. 5541-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 18 Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIMSA
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

FORMATO ECONOMICA
MEDICAMENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
RFC: [illegible] 960322-2Y8
DIRECCIÓN: Carretera Lago De Guadalupe KM 27.5, Esf. Lote 2, Int. CEDIS 1 Bl, Col. San Pedro Barrientos Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Mexico C.P. 54010
TELÉFONO: 55-2633-0121 Ext. 1154
EMAIL: [redacted]

Nº PARTIDA	CLAVE		NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	CANTIDAD DISPONIBLE PARA ENTREGA INMEDIATA	FECHA EN QUE PODRIA COMPROMETER LA ENTREGA INMEDIATA	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	PERIODICIDAD DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (en su caso)	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	IMPORTE TOTAL DE COTIZACIÓN POR PARTIDA, EN ENTREGA INMEDIATA (SIN I.V.A.)	CODIGO DE BARRAS
	GPO	CLAVE COMPENDIO			UNIDAD	CANTIDAD	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA											
545	040	040.000.1053.00	Haloperidol	Haloperidol. Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml)	Pieza	1	98,844	39,541	80,000	20,000	$ 125.03	2,500	19/07/2021	3,000	MENSUAL	PULSIN	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	MEXICO	218M90 SSA	$312,500.00	7821483508518
552	040	040.000.4026.00	Bupivacaína	Bupivacaína solución hiperbárica cada ampolleta o frasco ámpula contiene: clorhidrato de bupivacaína equivalente a 0.3 mg de bupivacaína. Envase con 8 ampolletas o frascos ámpula con 1 ml	Pieza	1	532,431	212,976	532,431	212,976	$ 18.65	30,539	15/07/2021	44,359	MENSUAL	BRISEPINA/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	356M95 SSA	$656,376.06	7501125193253
554	040	040.000.4054.00	Piumarinol	Piumarinol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Piumarinol 0.5 mg. Envase con una ampolleta con 5 ml (0.1 mg/ml)	Pieza	1	41,013	16,407	41,013	16,407	$ 157.45	563	15/07/2021	3,418	MENSUAL	ANTADONA/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	383M2002 SSA	$538,187.19	7501125193627
555	040	040.000.4057.00	Midazolam	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15 mg de midazolam o Midazolam 15 mg Envase con 5 ampolletas con 3 ml	Pieza	1	2,498,310	976,324	2,498,310	976,324	$ 38.73	1,643	15/07/2021	208,193	MENSUAL	RELAXLIM/PISA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	MEXICO	373M09 SSA	$7,100,772.60	7501125193149
592	040	040.000.4454.00	Sertralina	Sertralina. Caperuza o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas	Pieza	1	4,301,767	1,720,710	300,000	120,000	$ 23.42	0	30/09/2021	30,000	MENSUAL	SALINAKER	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	MEXICO	243M2001 SSA	$0.00	7501493505839
																			TOTAL	$338,851,962.05	
																			I.V.A.	$0.00	
																			IMPORTE TOTAL	$338,851,962.05	

DAN JOSE LAS ZAMUDIO GUERRERO PANA
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE COTIZACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2021

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 120 DIAS NATURALES

SIN TEXTO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE LA RED DE ALMACENES Y LOGÍSTICA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

ACOSE

Ciudad de México, a 25 de junio de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.2658

Asunto: "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E53-2021.

DAN JOSÉ LUIS ZAMUDIO GUADARRAMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
Carretera Lago de Guadalupe Km. 27.5 S/N Lote 2, Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54010, Estado de México
dzamudio@cimsaproductos.com.mx

Recibí Oficio Original y Anexos
25/06/2021
Dan Jose Luis Zamudio Guadarram.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

México 2021 Año de la Independencia

SIN TEXTO

suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (N Genérico)"**, mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Nacional, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2289929 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E53-2021**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

México 2021 Año de la Independencia

SIN TEXTO

dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. En tal virtud, la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4**. Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5**. Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6**. Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** .- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

México 2021 Año de la Independencia

SIN TEXTO

SALUD INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E53-2021 EXPEDIENTE NO. 2289929
ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

				CCINSHAE		IMSS		INSABI		ISSSTE		PYRS		SEDENA		SEMAR		SPPS		
Clave	Descripción																	Mínimo	Mínimo	Precio Unitario
010.000.4059.00	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	20,257	50,633	7,173	17,931	4,294	10,506	8,587	21,485	116	288	0	0	177	441	0	0	0	0	$410.00
040.000.2106.00	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	339,957	849,887	39,995	84,987	39,836	99,500	187,603	469,006	61,440	153,600	945	2,362	15,533	38,831	605	1,511	0	0	$12.20
	Monto Adjudicado	$12,471,078.70	$31,173,721.10	$3,382,124.70	$8,464,899.30	$2,213,422.80	$5,532,735.20	$5,617,154.90	$14,541,841.70	$737,232.40	$1,992,259.20	$11,529.00	$28,916.40	$262,231.90	$282,231.90	$7,381.00	$19,434.20	$0.00	$0.00	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD INSABI

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E53-2021 EXPEDIENTE NO. 2289929
COMPLEMENTO ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Cantidad mín.	Cantidad máx.	Precio Unitario	Origen del bien	Marca o denominación distintiva	Nombre del Fabricante	Nos. De Registro sanitario	Distribución
'010.000.4059.00'	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	20,257	50,633	$410.90	MÉXICO	LUFCUREN	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	061M2012SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'040.000.2105.00'	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	339,957	849,887	$12.20	MÉXICO	PISAZOL	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	204M2018SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
	Monto Adjudicado	$12,471,076.70	$31,173,721.10						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U210120

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	patricia.siles@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 8150-3132 EXT 41008	abraham.villarreal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	ING. CAROLINA AQUINO RIVERA	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	carolina.aquino@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. ENCARNACIÓN VILLEGAS PALOMINO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	encarnacion.villegas@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	C.P HÉCTOR ENRIQUE VARGAS REYES	COORDINADOR DE ABASTEIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(442) 210 1063 - 210 1064	hector.vargasre@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	MTRO. RAÚL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	raul.vazquezh@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSI	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P
OOAD SINALOA	C.P. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	julio.medinaa@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	MTRO. HÉCTOR JULIÁN ALCÁNTAR GUTIÉRREZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	644 4153803, 644 4153801	hector.alcantar@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	HENRY JAIR SILVA LÓPEZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89	henry.silval@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	Javier.guevara@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA [redacted]EL	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	mauricio.cruzm@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE.L INCOLN S/N ESP. MÀRIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

México 2021 Año de la Independencia

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx ,	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	luis.medinama@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT 23113	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990
UMAE GINECO JALISCO	L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	3617-0060 EXT 32748	maria.gomezpe@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31.32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO	57 24 59 00 EXT. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N, COL LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
ODAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 25661	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	52382700 EXT 14566	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC